



Resolución Directoral Regional

Nº 24 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ENE 2020

VISTO:

El Oficio Nº 019 -2020-UDOR-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22/01/20, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Artículo 71 Numeral 71.1, que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional – PEI, que debe de ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales PESEM, los Planes de Desarrollo Regional Concertado PDRC y los Planes de Desarrollo Local Concertado PDLC, según sea el caso.

Que, el Numeral 71.3 de la norma precitada, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como, la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 747-2019 del Gobierno Regional Tacna de fecha 31-12-2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019 – 2023 del Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", y en la cual indica que el Plan Operativo Institucional POI, comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual.

Que según el numeral 6.2 elaboración y aprobación del POI, de la "GUIA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", establece que la Entidad y Unidades Ejecutoras utilizan el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y Consistenciar el POI Anual con el PIA. Para contar con el POI Anual, la Entidad y Unidades Ejecutoras, con base en el POI Multianual toman la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida en forma mensual y la asignación de presupuesto total de la Entidad; de esta manera se contara con un POI Anual para iniciar su ejecución.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2019-GR/GOB. REG. TACNA, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2020, consistente con el Presupuesto Institucional de



Resolución Directoral Regional

N° 27 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ENE 2020

Apertura POA 2020 del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna y Unidades Ejecutoras que lo conforman.

Que, el Plan Operativo Institucional – POI constituye un instrumento de gestión estratégica de corto plazo (anual), que permite orientar el cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas de bienes y servicios, mediante la ejecución de Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, asignados a los diferentes órganos estructurados de la DRA Tacna – Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Tacna, integrante del Pliego: 460 Gobierno Regional de Tacna, con sujeción a los recursos presupuestarios asignados para el año 2020, con criterios de eficacia y eficiencia del gasto público.

Que, el presente Plan Operativo Institucional POI 2020, ha sido formulado de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y para el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas presupuestarias, dispone de un Presupuesto Institucional –PIA de la DRA Tacna para el año fiscal 2020, ascendente a la suma de S/. 6'822,256.00 soles (Seis Millones ochocientos veinte y dos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa las atribuciones del Director Regional entre otras, que se encuentra facultado para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico del sector; y

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2020, de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de acuerdo a los términos expresados en el mismo y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2020, informando periódicamente al despacho de la Dirección Regional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.



Resolución Directoral Regional

Nº 27 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ENE 2020

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:

OCI DRAT
OPP -OAJ -OA -DEA
DAGIA - DIREN -DISPACAR
AATACNA - AAJ.BASADRE
AA TARATA - AA CANDARAVE
ATDA, AIMI, AGRID, AIGEP
EFG/SOM



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

